Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-**2020-00226-00**
Sustanciación. 163

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W
DEMANDADO: JOSÈ OSORIO y YEISON FERNANDO OSORIO PEREZ

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente la citación para notificación del demandado diligenciada en la dirección física a través de la empresa de mensajería "Enviamos comunicaciones S.A.S." con constancia de "si reside, si labora".

Como el citatorio se surtió en la dirección física conocida, SE REQUIERE al extremo demandante para que gestione la notificación por aviso del demandado en la misma dirección donde agotó la personal, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 292 y 91 del C.G.P. anexando copia del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 63
DEL 03 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal

Proyecto: P.A.R.V.

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72998dbea2e940ada2fcaba141451bfb813e9479a433af91a7f57fa54b24be94**

Documento generado en 02/05/2022 03:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica